

Artículo 11.— La Dirección General de Tránsito Terrestre de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la Secretaría de Estado de Trabajo, colaborarán con la Dirección General de Control de Precios para hacer efectivas las disposiciones del presente decreto.

Artículo 12.— El presente decreto deroga y sustituye el Decreto No. 1530 de fecha 14 de febrero de 1980.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2276, que nombra a la Dra. Sally Jorge de Shultz, Cónsul Honorario de la República en Beverly Hill, California

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2276

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— La Dra. Sally Jorge de Shultz, queda designada Cónsul Honorario de la República en Beverly Hill, Califor-

nia, Estados Unidos de América, en sustitución del Dr. David M. Brotman.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2277, que crea el Instituto para el Desarrollo del Noroeste (INDENOR), como una dependencia del Secretariado Técnico de la Presidencia

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2277

CONSIDERANDO: Que la planificación regional constituye un instrumento efectivo para encausar las tareas del desarrollo integrado;

CONSIDERANDO: Que la parte noroeste del país constituye una zona que acusa desequilibrios en términos de generación de productos y la prestación de servicios sociales básicos;

CONSIDERANDO: Que la experiencia cosechada en término de planificación regional en nuestro país, ha sido altamente positiva;

CONSIDERANDO: Que es imprescindible dotar a las regiones de poderes reales y otorgarles un mayor margen en la toma de decisiones que han de orientar el proceso de desarrollo;